

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA

DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle Misericordia núm. 4
Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios.

Precios.—Por suscripción al mes 10 pesetas los abonados residentes en esta ciudad y los demás 12 pesetas.—Número suelto corriente 2 pesetas y atrasado 3 pesetas.—Los anuncios por palabra 0'30 pesetas.

NOTA.—Los abonados forenses deben satisfacer sus cuotas por trimestres adelantados.

No se admitirán reclamaciones de BOLETINES OFICIALES no recibidos con más de ocho días de atraso.

NUM.
12.792

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el B. O. del E.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos (R. O. de 6 abril de 1839).

Boletín Oficial del Estado

MINISTERIO DE EDUCACION
NACIONALDIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA
MEDIA

Dictando instrucciones a la Orden por la que se anuncia a concurso de traslado la cátedra de «Filosofía» vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «M. Primo de Rivera», de Calatayud.

Se halla vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «M. Primo de Rivera», de Calatayud la cátedra de «Filosofía», que ha de proveerse por concurso de traslado conforme a lo dispuesto por Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios y excedentes, éstos en las condiciones que impone la Ley de 11 de septiembre de 1931.

El orden de preferencia de los aspirantes será el que establece el artículo tercero del Decreto de 5 de septiembre de 1940.

Dichos aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio por conducto y con informe del Jefe del Centro donde sirven, en su caso, precisamente dentro del plazo improrrogable de treinta días desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*. Los Directores de los Centros darán cumplimiento a lo dispuesto en la Orden de 26 de diciembre de 1944.

Para su admisión al concurso, según previene la Orden de 23 de junio de 1931, deberán acreditar aquellos hallarse en posesión del título profesional de Catedrático o del certificado de haber reclamado su expedición. Los eclesiásticos deberán justificar autorización de su respectivo Prelado (Orden de 27 de octubre de 1942).

Este anuncio se publicará en el BOLETIN OFICIAL de las provincias, y, por medio de edictos, en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego, sin más que el presente.

Madrid, 23 de octubre de 1948.—El Director general, P. O., Luis Ortíz.

**

Dictado instrucciones a la Orden por la que se anuncia a concurso de traslado una cátedra de «Matemáticas» vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «M. Primo de Rivera», de Calatayud.

Se halla vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «M. Primo de Rivera», de Calatayud, una cátedra de «Matemáticas», que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto por Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios y excedentes; estos en las condiciones que impone la Ley de 11 de septiembre de 1931.

El orden de preferencia de los aspirantes será el que establece el artículo 3.º del Decreto de 5 de septiembre de 1940.

Dichos aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con el informe del Jefe del Centro donde sirven en su caso, precisamente dentro del plazo improrrogable de treinta días desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*. Los Directores de los Centros darán cumplimiento a lo dispuesto en la Orden de 26 de diciembre de 1944.

Para su admisión al concurso, según previene la Orden de 23 de junio de 1931, deberán acreditar aquellos hallarse en posesión del título profesional de Catedrático o del certificado de haber reclamado su expedición. Los eclesiásticos deberán justificar autorización expresa de su respectivo Prelado (Orden de 27 de octubre de 1942).

Este anuncio se publicará en el BOLETIN OFICIAL de las provincias, y, por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid, 23 de octubre de 1948.—El Director General P. O., Luis Ortíz.
(B. O. del E. n.º 315.—10 noviembre 1948)

SECCION PROVINCIAL

Núm. 2777

DELEGACION PROVINCIAL
DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES
DE BALEARES

Vista la documentación presentada por D. Ramón Oliver Ordinas vecino de esta Capital, atendiendo las circunstancias que en su caso concurren y teniendo en cuenta que dicha firma reúne los requisitos legales necesarios, con esta fecha he resuelto concederle el carácter de exportador de almendra autorizado por esta Delegación Provincial quedando en este sentido modificada la relación de exportadores y almacenistas de almendra autorizados de diez de marzo próximo pasado (B. O. P. n.º 12.687 de 13-3-48).

Lo que se publica a los efectos oportunos.
Palma 10 de noviembre de 1948.

**

Núm. 2762

DELEGACION ESPECIAL
de Abastecimientos y Transportes de Ibiza

JUNTA LOCAL ESPECIAL DE PRECIOS

Se hace público para general conocimiento y cumplimiento que, en virtud de órdenes recibidas de la Superioridad, los precios oficiales que deberán regir en esta isla a partir del día 8 del actual, para las *algarrobas* y *almortas*, serán los siguientes:

Almortas: De mayor a detall, 1'90 pesetas kg. al público, 2'00 pesetas kg.

Algarrobas: De mayor a detall, 2'35 pesetas kg. al público 2'50 pesetas kg.

Ibiza, 3 de noviembre de 1948.—El Delegado Especial, César Puget Riquer.

**

Núm. 2754

ADMINISTRACION PRINCIPAL
DE CORREOS DE BALEARES

Se pone en conocimiento de las personas que puede interesar que el Diario Oficial de Correos y T. de fecha 8-10-48 publica el anuncio de las plazas vacantes de Personal Rural que dice:

«En armonía con el Decreto 8 de marzo de 1946 se anuncia nominalmente la provisión, por concurso-examen, de las vacantes que figuran en la relación que se publica.

A este concurso podrán acudir todos los españoles en quienes concurren las siguientes condiciones:

a) Ser varones mayores de veinticinco años, sin exceder de cuarenta y cinco al anunciarse el concurso.

b) Tener buena conducta en todos los órdenes y carecer de antecedentes penales.

c) Ser vecino de la localidad donde radique la Cartería o, en su defecto, de alguno de los puntos Servidos por el peatón o Agente.

Los solicitantes habrán de someterse a un examen que comprenderá un ejercicio de escritura al dictado y de resolución de una operación de las cuatro reglas fundamentales de Aritmética, y otro oral, consistente en la lectura de un manuscrito y contestar a varias preguntas sobre tarifas y elementos de Legislación de Correos relacionados con el servicio que los Agentes rurales han de realizar. La calificación de los mismos será hecha con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 6 de diciembre de 1945, publicada en el Diario Oficial del mismo mes y año. El examen escrito será eliminatorio, y no podrá pasar al oral el que no demuestre su suficiencia en aquél. En igualdad de circunstancias y calificación, serán preferidos aquellos que acrediten más tiempo de residencia en la localidad.

El Tribunal constituido en la Administración Principal bajo cuya jurisdicción estén las plazas anunciadas, lo formarán el Administrador, el Interventor y el Secretario.

En caso de enfermedad o ausencia de uno de ellos les reemplazará el funcionario que les sustituya en el cargo.

Los solicitantes dirigirán sus instancias, debidamente reintegradas, al Ilustrísimo Sr. Director general de Correos y Telecomunicación en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de la total publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de Correos y T. debiendo presentarla en la Administración Principal de Correos de que dependa el servicio solicitado, y cosidos a ella y debidamente reintegrados, los documentos siguientes:

1.º Certificación de buena conducta, pública y privada, expedida por el Alcalde de la localidad donde reside el interesado.

2.º Certificación negativa del Registro de Penados y Rebeldes.

3.º Certificación del acta de nacimiento, legalizada para los nacidos fuera de la circunscripción de la Audiencia Territorial a que pertenezca el servicio rural solicitado.

4.º Certificación de residencia expedida por el Alcalde de la localidad.

Los que sean Caballeros Mutilados, ex-combatientes, ex-cautivos y dependientes de víctimas de guerra, justificarán su condición con los correspondientes certificados, y los interinos con el expedido por la Administración Principal de que dependa el cargo que desempeñan.

Los Administradores Principales harán llegar a conocimiento de los que interinamente desempeñen las plazas convocadas el anuncio del concurso-examen e interesarán de los Alcaldes respectivos la inserción del oportuno anuncio en el tablón de edictos en la oficina municipal.

Transcurrido que sea el plazo de admisión de instancias procederán las Administraciones Principales a efectuar los exámenes correspondientes, que deberán quedar terminados en el improrrogable plazo de quince días.

Al solicitante que no acudiera al llamamiento quedará excluido del concurso-examen.

Las instancias, con la documentación que las mismas deba acompañar, permanecerán en las Administraciones Principales respectivas hasta la total terminación de los exámenes, y una vez éstos realizados, dichas Administraciones Principales las elevarán a este Centro directivo en unión de los ejercicios verificados y de la propuesta provisional con el resultado de los ejercicios en el improrrogable plazo de ocho días.

Referente a las islas Canarias, se entenderán ampliados todos los plazos marcados, con arreglo a lo dispuesto para dicho archipiélago.

Madrid 25 septiembre 1948.—El Director General, Luis Rodríguez Miguel.

VACANTES

Peatón de Campos del Puerto (afueras), con el haber anual de 1.500 pts.

Peatón de Consell Estación férrea, con el haber anual de 900 pts.

Cartero Rural de Palma (extrarradio), barriada Amanecer con el haber anual de pesetas 2.555.

Id barriada Bonanova, mismo haber.

Id barriada Camp Roig, mismo haber.

Id barriada Hostalets, mismo haber.

Id barriada La Paloma, mismo haber.

Id barriada Portixol, mismo haber.

Id barriada Son Canals, mismo haber.

Id barriada Son Cotoneret, mismo haber.

Id barriada Son Español, mismo haber.

Cartero Rural de Ruberts, con el haber anual de 730 ptas.

Cartero Rural de San Juan de Campos (Balneario) con el haber anual de 730 pts.

Agente Montado de San Juan (Estafeta-Cartería de Villafranca, con el haber anual de 3.400 ptas.

Cartero Peatón de Santa Eugenia, con el haber anual de 1.865 ptas.

Cartero Peatón de Son Bauló, con el haber anual de 2.000 ptas.

Cartero Peatón de Vileta (La) con el haber anual de 1.765 ptas.

Nota.—El plazo de presentación de instancias y documentos termina el día 2 de diciembre de 1948.

Palma 6 noviembre 1948.—El Administrador Principal, Francisco Noé.

**

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por Jover y Carreras, S. L., en solicitud de ampliación de su industria de bisutería en Mahón.

Esta Delegación de Industria de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria,

Ha resuelto: Autorizar a Jover y Carreras, S. L., la ampliación solicitada, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.^a Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.^a La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.

3.^a El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada, será como máximo de tres meses, a partir de la fecha de esta resolución.

4.^a Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.^a Una vez terminada la instalación, el interesado lo notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.^a No se podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

7.^a Esta autorización no presupone derecho a ampliación o aumento de cupo de materias primas intervenidas.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.^a a 5.^a, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Dios guarde a V. muchos años.
Palma de Mallorca, a 27 de octubre de 1948.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.

Núm. 2641

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por D. Antonio Arbona Rullán, en solicitud de ampliación de su industria de fabricación de aceite en Sóller.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria,

Ha resuelto: Autorizar a D. Antonio Arbona Rullán, la ampliación solicitada de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.^a Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.^a La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.

3.^a El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de tres meses a partir de la fecha de esta resolución.

4.^a Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.^a Una vez terminada la instalación, el interesado lo notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.^a No se podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

La Administración se reserva el dere-

cho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.^a a 5.^a, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Dios guarde a V. muchos años.

Palma de Mallorca a 27 de octubre de 1948.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.

Núm. 2766

ADMINISTRACION DEPOSITARIA
ESPECIAL DE HACIENDA DE IBIZA

Formada la Matricula Industrial de este término Municipal para el próximo año 1949, estará de manifiesto al público a efectos de reclamación, durante el plazo de quince días en el local de esta Depositaria a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Ibiza 9 de noviembre de 1948.—El Administrador Depositario, Mariano Riquer Wallis.

Núm. 2750

AYUNTAMIENTO DE PALMA

A los efectos precedentes se hace público que D. José Canto Amat, tiene solicitado permiso, para instalar una industria de patronaje para el calzado sita en la calle La Balanguera n.º 77 con la correspondiente instalación de un motor monofásico acoplado al pantógrafo de 1/2 H. P. y otro para accionar una muela esmeril de un H. P. de potencia, por cuyo motivo y a tenor de lo acordado, se concede un plazo de quince días, para que los que se crean afectados por dicha instalación, puedan formular las reclamaciones que estimen del caso contra la misma.

Palma de Mallorca a 8 de noviembre de 1948.—El Alcalde, Juan Coll.

Núm. 2706

D. Pedro Alcover Sureda, Concesionario del Excmo. Ayuntamiento de Palma de Mallorca, para la Reforma n.º 12 del Plan General.

Habiendo transcurrido el término señalado en el art.º 108 del Reglamento de Obras, Servicios y Bienes Municipales de 14 de Julio de 1924, sin que D.ª M.ª Magdalena Mayol, o sus herederos, hayan comunicado a este concesionario municipal para la reforma n.º 12, el precio mediante el cual cederían los derechos de propiedad, del tercer piso izquierda y el cuarto derecha, de la finca n.º 5 de la calle de Maimó de esta ciudad, sujeta a expropiación conforme se les había requerido, a tenor de lo que previene el citado artículo, a continuación se detalla hoja de aprecio suscrita por técnico titulado, en la que se consigna la cantidad alzada y libre de gastos, que como concesionario del Excmo. Ayuntamiento de Palma de Mallorca, ofrezco por el expresado derecho y que es de 5.963,16 pesetas (cinco mil novecientos sesenta y tres pesetas diez y seis céntimos). Debiendo significar que la contestación del expropiado deberá consignar la aceptación o rehusa lisa y llana de la oferta que se le hace, en el bien atendido de que toda aceptación condicional se tendrá por nula, así como que, transcurrido el término de quince días sin recibir respuesta, se entenderá aceptada la oferta; todo tal como previene el artículo 109 del mencionado reglamento.

Palma de Mallorca a 10 de noviembre de 1948.—El Concesionario, Pedro Alcover Sureda.

PARCIAL DE LA HOJA DE APRECIO

Para D.ª María Magdalena Mayol.

Don Enrique Juncosa Iglesias, Arquitecto titulado, con ejercicio en Palma de Mallorca, y colegiado con el n.º 145 en el Colegio Oficial de Cataluña y Baleares.

CERTIFICO: Que encargado por el Concesionario de la Administración Municipal para la Reforma n.º 12, de efectuar la valoración de la finca n.º 18-F de la relación que figura en el expediente, sujeta a expropiación para dicha reforma, por no haber podido llegar a un acuerdo con el propietario para la adquisición de la misma en periodo de ayanencia, han sido efectuadas las operaciones pertinentes según el Reglamento de Obras, Servicios y Bienes Municipales de 14 de julio de 1924, Título III, resultando lo siguiente.

FINCA N.º 18-F

DERECHOS DE PROPIEDAD

Situación: Calle de Maimo núm. 5.

Propietario: D.ª María Magdalena Mayol.

Consta de un piso tercero izquierda y un cuarto piso derecha. Su extensión superficial es de 90 metros cuadrados actualmentemente, por haberse derrubado parte de todas las plantas situadas a la izquierda del edificio.

Sus linderos son:

Fronte: Calle de Maimó.

Derecha: El tercer piso con propiedad de Don Jaime Busquets. El cuarto piso con propiedad de los herederos de Doña Ana Marqués.

Izquierda: Con propiedad del Excelentísimo Ayuntamiento.

Fondo: Con propiedad de los herederos de D. Francisco Pizá.

Parte superior: El tercer piso con propiedad del Excmo. Ayuntamiento. El cuarto piso con desván de varios propietarios.

Parte inferior: El tercer piso con propiedad del Excmo. Ayuntamiento. El cuarto piso con propiedad de D. Jaime Busquets.

Tiene una renta declarada de 456 pesetas anuales y un líquido imponible de 342 pesetas, el 1 de enero de 1941, según consta en el R. F. n.º 14008.

Esta propiedad es de antigua construcción y su estado de vida muy precario, como lo demuestra el derrumbamiento sufrido antes mencionado, por lo que consideraremos su estado de vida de 1/3. Muros de sillería arenisca del país; forjado de vigas de madera, y pavimentos de barro cocido; todo ello de muy modesta factura.

Teniendo en cuenta estos detalles, la superficie de su solar, situación, estado de vida, y cuantas circunstancias puedan influir en su justiprecio, incluyendo el aumento experimentado por el coste de la construcción durante estos últimos años, incluyendo el 3 % como precio de afección, queda fijado su valor en la cantidad de 5.963,16 ptas. cinco mil novecientos sesenta y tres pesetas diez y seis céntimos.

Y declarando haber procedido en todas las operaciones conforme a mi leal saber y entender, para que conste, firmo la presente en Palma a nueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Arquitecto, E. Juncosa.

Núm. 2726

AYUNTAMIENTO DE CAPDEPERA

Acordado por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento en sesión de 25 de octubre último ceder en arriendo mediante subasta pública las exacciones que a continuación se expresan para el próximo ejercicio de 1949, se anuncia que aquélla tendrá lugar en las Casas consistoriales de esta villa a las once horas del 20 día hábil contado desde la fecha de inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia:

Ocupación de la Via Pública, llamada vulgarmente «Plaza» bajo el tipo de 1000 pesetas; Tránsito de Perros por las vías municipales, 3000 pesetas; y Circulación de Bicicletas, 3000 ptas.

Las tres exacciones indicadas se subastarán en un solo lote bajo el tipo, en alza, de Siete mil pesetas.

El pliego de condiciones con arreglo a las cuales se ha de verificar el arriendo estará expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Los que deseen tomar parte en la subasta deberán constituir previamente un depósito provisional de 350 pesetas, equivalente al 5 por % del tipo señalado, cuyo importe habrá de elevarse a mil ciento setenta pesetas por el rematante al hacerse la adjudicación definitiva.

Caso de resultar desierta la subasta, se repetirá al término de los tres días hábiles siguientes con las condiciones que se determinan.

Las proposiciones deberán formularse en papel sellado de 4'50 ptas. y se ajustarán al siguiente.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., provisto de tarjeta de abastecimientos serie..... número....., expedida en..... el..... de..... de 194....., enterado del pliego de condiciones y Ordenanzas con arreglo a las cuales el Ayuntamiento de Capdepera cede en arriendo durante el año de 1949 las exacciones llamadas Ocupación de la vía pública (vulgarmente Plaza); tránsito de perros por las vías municipales y circulación de bicicletas, ofrece satisfacer por todos ellos en conjunto la cantidad de..... (en letras)..... pesetas, conformándose en absoluto con el mencionado pliego de condiciones.

(Fecha y firma del proponente)
Capdepera, 6 de noviembre de 1948.

—P. A. del A.—El Secretario, J. Reynés.
—V.º B.º—El Alcalde, Antonio Terrasa.

Núm. 2727

AYUNTAMIENTO DE MAHON

En cumplimiento de acuerdo adoptado por este Ayuntamiento en la sesión ordinaria celebrada el día 16 de octubre último, se convoca Concurso libre, con arreglo a las disposiciones vigentes, para la provisión en propiedad de la plaza vacante de Ferrero-lacero de este Municipio, con sujeción a las siguientes Bases:

1.ª—La plaza está dotada con el haber anual de 4.000 pesetas, con aumentos quinquenales del 15 % acumulables al sueldo y demás ventajas del vigente reglamento de Empleados municipales.

Además, tendrá derecho al 30 % del importe de las multas que se impongan por la Alcaldía a los dueños de perros por infracción de las Ordenanzas municipales y un premio de 10 pesetas por cada perro que retire de la vía pública.

2.ª—Los aspirantes habrán de ser españoles; estar comprendidos entre los 21 y 45 años de edad, inclusive, carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta, ser persona adicta al Glorioso Alzamiento Nacional y gozar, además, de la aptitud física necesaria para el desempeño del cargo.

3.ª—El plazo de admisión de instancias será el de treinta días, a contar del siguiente al de la publicación de est anuncio en el B. O. de la Provincia, acompañándose a la instancia, escrita de puño y letra del aspirante y dirigida al Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Mahón, los siguientes documentos:

a) Partida de nacimiento, legalizada si fuere necesario.

b) Certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía de su residencia.

c) Certificación de antecedentes penales.

d) Certificación de adhesión al Glorioso Alzamiento Nacional.

e) Certificación médica de aptitud física para el desempeño del cargo.

f) Cuantas certificaciones y documentos se estimen pertinentes, acreditativos de méritos especiales.

4.ª—Los concursantes tendrán que someterse a un examen de aptitud relativo a las funciones o trabajos que habrán de desempeñar y que consistirá en:

a) Leer y escribir y hablar correctamente el castellano.

b) Conocer las cuatro reglas fundamentales de Aritmética.

c) Conocer el dialecto menorquín.

d) Conocer las Ordenanzas Municipales.

e) Formular una denuncia.

5.ª—El Tribunal Examinador estará compuesto de un Representante de la Dirección General de Administración Local, un Veterinario, dos Representantes del Ayuntamiento, un Representante de la Comisión Provincial de Reinserción de Combatientes al Trabajo y un Maestro Nacional.

6.ª—Oportunamente se fijará lugar, día y hora, en que los Concurantes admitidos deberán comparecer ante dicho Tribunal.

7.ª—El Tribunal, en vista del resultado de los exámenes, elevará la oportuna propuesta a la Corporación municipal.

8.ª—El nombramiento tendrá carácter provisional por un plazo de seis meses, al cabo de los cuales, en vista del comportamiento de la persona propuesta, el Ayuntamiento procederá o no a su nombramiento definitivo.

Mahón a 3 de noviembre de 1948.—El Alcalde, J. Victory.—El Secretario accidental, A. Clar.

Núm. 2744

AYUNTAMIENTO DE INCA

Agrupación Forzosa de Municipios

Aprobado por la Agrupación Forzosa de Municipios de la Comarca Judicial de Inca, en Junta celebrada el día cuatro de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho, el Presupuesto Especial para las Atenciones de Administración de Justicia Comarcal, se halla expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento de esta, por término de quince días hábiles, durante los cuales los interesados legítimos podrán interponer reclamaciones, de conformidad con el art.º 243 y párrafo 2.º del 249 del Decreto del Ministerio de la Gobernación de 25 de enero de 1946.

Inca, 8 de noviembre de 1948.—El Alcalde, Juan Jaume.

Aprobado por la Agrupación Forzosa de Municipios del Partido Judicial de Inca, en Junta celebrada el día cuatro de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho, el Presupuesto Especial para las atenciones de Administración de Justicia del Partido, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de esta, por término de quince días hábiles, durante los cuales los interesados legítimos podrán interponer reclamaciones, de conformidad con el art.º 243 y párrafo 2.º del 249 del Decreto del Ministerio de la Gobernación de 25 de enero de 1946.

Inca, 8 de noviembre de 1948.—El Alcalde, Juan Jaume.

Núm. 2749

AYUNTAMIENTO DE SES SALINES

Acordadas en principio varias habilitaciones y suplementos de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario del corriente ejercicio, el correspondiente expediente permanecerá expuesto al público a efectos de reclamación, durante el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B. O. de la provincia.

Ses Salines a 8 de noviembre de 1948.—El Alcalde, Andrés Burguera Más.

Núm. 2751

AYUNTAMIENTO DE SELVA

Aprobados por la Comisión Gestora de mi presidencia los presupuestos ordinarios que deben regir en el ejercicio de 1949, así como las ordenanzas fiscales, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, a los fines de dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en la materia.

Selva a 9 de noviembre de 1948.—El Alcalde actual, Juan Sastre.

Núm. 2757

AYUNT.º DE SANTA MARIA

Aprobado por la Comisión Gestora el Presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1949, permanecerá expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, para que pueda ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones pertinentes, conforme a lo dispuesto en los artículos 227 y 228 del Decreto de 25 de enero de 1946 sobre Ordenación Provisional de las Haciendas Locales.

Santa María 8 de noviembre 1948.—El Alcalde, Rafael Serra.

Núm. 2760

AYUNT.º DE MANCOR DEL VALLE

Debiendo proceder por la Administración Municipal a la implantación del Padrón de Guardería Rural para el próximo ejercicio de 1949, se expone al público a efectos de reclamación por espacio de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que, los que se crean con derecho a la exención del pago de la cuota correspondiente por tener Guarda particular jurado individual para la custodia especial de sus fincas presenten los justificantes acreditativos de tal nombramiento.

Los propietarios que dejen transcurrir el plazo indicado sin haber solicitado lo expresada exención por escrito, en el plazo indicado, quedarán obligados al pago de los cuotas correspondientes.

Aprobados los Padrones de los Derechos y Tasas y Abitros de Canales, Balcones, Puertas y Ventanas, Arrastre, Circulación de Perros, Solares sin edificar, Circulación Rodada de Lujo, Prestación Personal, etc. para el próximo ejercicio de 1949, permanecerán expuestos al público a efectos de reclamación por espacio de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento pasados los cuales no se admitirá reclamación alguna.

Mancor del Valle 6 noviembre de 1948.—El Alcalde, Esteban Bibiloni.

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio económico de 1948, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo y quince días más podrán los vecinos presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Mancor del Valle a 6 de noviembre de 1948.—El Alcalde, Esteban Bibiloni.

Núm 2765

AYUNT.º DE SANTA EULALIA DEL RIO

Formuladas y rendidas las cuentas municipales, correspondientes al pasado ejercicio económico de 1947, del Ayuntamiento de esta Villa, quedan expuestas al público a efectos de reclamación con los justificantes correspondientes, en la Secretaría Municipal, durante el plazo de quince días, a contar del siguiente de la inserción de este anuncio en el B. O. de la Provincia, en cuyo plazo y los ocho días siguientes podrán producirse las reclamaciones que se creen convenientes, de conformidad con lo dispuesto en el art.º 126 del Reglamento de Hacienda Municipal.

Santa Eulalia del Río 29 octubre de 1948.—El Alcalde, Bartolomé Tur.

Aprobado en principio por el Ayuntamiento de mi Presidencia un suplemento de crédito, por medio del superavit del ejercicio anterior, queda expuesto al público el expediente instruido al efecto en la Secretaría del mismo durante el plazo de quince días contados desde el siguiente al de su inserción de el B. O. de la Provincia, a tenor de lo dispuesto, en la vigente Ley Municipal.

Santa Eulalia del Río 29 octubre 1948.—El Alcalde, Bartolomé Tur.

Núm. 2738

Don Pablo Alcover de Haro, Secretario Habilidadado del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo de Palma de Mallorca.

En virtud de lo dispuesto por el expresado Tribunal, se hace saber: Que por parte de Don José Pujol Martorell se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución dictada por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia en veinte y tres de agosto último, por la que se desestima la reclamación deducida por el recurrente en expediente de contribuciones especiales para la expropiación de finca angular de la Gran Vía de Colón y calle de General Luque, de la ciudad de Inca, formado por el Ayuntamiento de expresaba población.

Y en cumplimiento de lo prevenido en la Ley que rige esta jurisdicción, se hace público para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Dado en Palma de Mallorca a seis de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—Pablo Alcover.

Núm. 2739

En virtud de lo dispuesto por el expresado Tribunal, se hace saber: Que por Don Juan Sureda Sanebo, en concepto de legal representante de su esposa Doña Juana Ana Escarrer Mulet, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo de plena jurisdicción contra el acuerdo del Ayuntamiento de la Villa de Porreras notificado en veinte de septiembre último, en virtud del cual se señalan determinadas condiciones y características para la construcción de la acera de frente de la casa Número 40 de la Calle de José Antonio de aquella población.

Y en cumplimiento de lo prevenido en la ley que rige esta jurisdicción, se hace público para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Dado en Palma de Mallorca a ocho de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—Pablo Alcover.

Núm. 2677

Don Pablo Alcover de Haro, Secretario de Sala Habilidadado de la Audiencia Territorial de Palma de Mallorca.

Certifico: Que por la Sala de lo Civil de esta Audiencia se ha dictado la sentencia del tenor literal siguiente:

Sentencia n.º 50.—S. S. Ilmo. Sr. Presidente, Don Cayetano Rodríguez de los Ríos y García.—Magistrados: Don Ramón Enriquez Cadorniga, Don Pedro Andreu Cavestany, Don Fernando Conde Hidalgo y Don Fernando Doderó Pérez.—En la ciudad de Palma de Mallorca a veinte y siete de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho.

Vistos por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, en grado de apelación, los autos procedentes del Juzgado de Primera Instancia del Partido de Inca juicio declarativo de menor cuantía promovido por Miguel y Andrés Llabrés Moyá, el primero mecánico y jornalero el

segundo, ambos vecinos de Binisalem, representados por el Procurador Don Antonio Mora y dirigidos por el Letrado don José Llabrás, contra Antonia Capó Moyá, viuda, sin profesión de la misma vecindad, representada por el Procurador Don Francisco Ripoll, y dirigida por el Letrado Don Miguel Llabrés; sobre declaración de propiedad de fincas y otros extremos.

Acceptando los Resultados de la sentencia apelada y

Resultando: Que en el citado juicio dictó el Juez sentencia en quince de Junio del corriente año, con el siguiente: «Fallo: Que estimado en parte la demanda interpuesta por la representación de Miguel y Andrés Llabrés Moyá, debo declarar y declaro: 1.ª—Que la finca conocida por Can Nin del término de Consell y la casa N.º 16 de la Calle de Garriga de Binisalem, pertenecen en propiedad al demandante Andrés Llabrés Moyá, por herencia de su padre Andrés Llabrés Mairata, y 2.ª—Que Antonia Capó Moyá, no ostenta ningún título de dominio sobre los bienes muebles que pertenecieron a la madre de los demandantes Jerónima Moyá Compañy, debiendo ser entregadas por aquélla una cómoda con piedra mármol, un cajoncito, un pañuelo grande de payesa y unos faldones, para su distribución por terceras partes a cada uno de los hermanos Llabrés Moyá; y rechazando los restantes pedimentos de la demanda, debo absolver y absuelvo de la misma a la demandada; sin hacer expresa imposición de costas».

Resultando: Que contra la expresada sentencia se interpuso por la parte demandante, recurso de apelación, que fué admitido en ambos efectos, y remitidos los autos a este Tribunal, previo emplazamiento de las partes, se personó en tiempo el apelante y después las apeladas, y seguido el recurso por sus trámites se celebró la vista en quince del actual con asistencia de ambas partes.

Resultando: Que se observaron las prescripciones legales en orden al procedimiento. Visto siendo Ponente el Magistrado Don Fernando Doderó Pérez.

Considerando: Por los propios fundamentos, que aceptamos en la substancia, salvo las citas erróneas en el Considerando 3.º del Artículo 1220 del Código Civil, cuando el que sin duda se quiso citar fué el 1120 del mismo texto, que procede la confirmación de la sentencia apelada, máxima si se tiene en cuenta la certificación obrante al folio 20 de los autos, que acredita que fueron saldados y finiquitados los puntos litigiosos en orden al usufructo entre Antonia Capó Moyá y Andrés Llabrés Moyá.

Considerando lo dispuesto en el artículo 710 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes, la sentencia apelada, con expresa imposición de las costas de esta instancia a la parte apelante.

Así por esta nuestra sentencia que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Cayetano Rodríguez de los Ríos y García.—Ramón Enriquez.—Pedro Andreu.—Fernando Conde.—Fernando Doderó Pérez.—Publicación: Leida y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Magistrado Ponente Don Fernando Doderó Pérez, en la audiencia pública del mismo día de su fecha; certifico. Palma veinte y siete de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho.—Pablo Alcover.—Rubricado.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, libro el presente testimonio que firmo en Palma veinte y nueve de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho.—Pablo Alcover.

Núm. 2753

Don Francisco Noguera Roig, Juez de Instrucción de la ciudad de Inca y su partido (Balears).

Por la presente requisitoria, se cita; llama, y emplaza, al procesado en el sumario instruido ante este Juzgado, con el n.º 72, de 1946, sobre estafa, Juan Avia Ruiz, de 44 años de edad, estado soltero, profesión representante, natural de Albacete, vecino de Valencia, hijo de José y Leonor, cuyo último domicilio lo tuvo en Gran Vía Ramón y Cajal, n.º 46, y hoy de paradero ignorado, para que dentro del término de treinta días a contar de la inserción de la presente requisitoria en el Boletín Oficial del Estado, se constituya en prisión en la Cárcel Provincial de Palma de Mallorca, a disposición de Excelentísima Audiencia Provincial de dicha Capital; y a las resultas de la causa

antes dicha, apercibiéndole que de no verificarlo o ser habido, será declarado rebelde.

Al propio tiempo interesó de las Autoridades todas y ordenó a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de mentado procesado, y de ser habido, lo ingresen en la indicada Prisión, a disposición de la referida Autoridad.

Inca (Balears), a nueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—Francisco Noguera.—El Secretario, (Ilegible).

Núm. 2767

Don Jaime Ferrer Amengual, Juez Municipal número Dos de Palma de Mallorca.

REQUISITORIA: Por la presente, se cita, llama y emplaza María Batlle Ensenat, de 41 años de edad, casada, jornalera, hija de Rafael y Catalina, natural de Alcudia y vecina de Palma con domicilio últimamente en la Plaza de Weyler n.º 15 y en la actualidad de ignorado paradero, para que dentro del término de quinto día a partir del siguiente a la de su publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, comparezca ante este Juzgado Municipal a fin de cumplir el arresto menor de cinco días que se le impuso en sentencia de fecha 15 del pasado mes de octubre, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar si no comparece.—Por el presente igualmente se le requiere para que en igual término comparezca a satisfacer el importe de las costas del expediente.

Palma a nueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—Jaime Ferrer.—Miguel Vaquer.

Núm. 2768

Juzgado Municipal n.º Dos de Palma de Mallorca.

Por el presente se cita llama y emplaza a la persona que acredite ser el propietario de veintinueve mazorcas de maiz, que el día 10 del pasado mes de octubre fueron sustraídas de un huerto llamado Can Mari sito entre el Molinar y la Soledad de este término municipal, para que el día veinticinco del presente mes y hora de las 11.30 de su mañana, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir como perjudicado al citado acto; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar si no comparece.—Por el presente se le instruye del contenido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Palma a seis de noviembre de 1948.—P. H., Luis Garrido

Núm. 2732

EDICTO

Por el presente se cita y emplaza al que fué soldado de Infantería de Marina del Tercio de Baleares Gaspar Sureda Alcover hijo de Bartolomé y Catalina, natural de San Lorenzo, partido de Manacor, provincia de Baleares, de profesión Camarero, con instrucción, para que en término de treinta días a partir de la publicación de este edicto comparezca ante este Juzgado, sito en el Cuartel de Infantería de Marina del Tercio de Levante en Cartagena, o de noticia de su paradero, al objeto de hacerle una notificación en causa n.º 688 de 1940 que se le instruye al mismo. Según informes particulares, se alistó en la Legión hace bastante tiempo.

Cartagena a 4 de noviembre de 1948.—El Capitán Juez Instructor, Mateo Palliser Pons.

Núm. 2758

CREDITO BALEAR

Habiendo sufrido extravío dos resguardos de Depósito de Valores en Custodia números 108 y 109 expedidos por nuestra Sucursal de Lluichmayor en 7 de marzo de 1946, comprensivos el primero de quince títulos serie A núm. 1338920 al 1338934, siete títulos serie B núm. 99763 al 99769, cinco títulos serie C número 469300 al 469304 Amortizable 4 por 100 emisión 1.º octubre 1945, y el segundo de cinco títulos serie A núm. 1069108 al 1069112, siete títulos serie B número 243297 al 243303 seis títulos serie C número 285345 al 285350 Amortizable 4 por 100 emisión 15 noviembre de 1945, se previene que, transcurridos quince días sin que se presenten en estas oficinas dichos resguardos o alguna reclamación acerca de los mismos, serán estos declarados nullos y sin valor ni efecto y se extenderán los correspondientes duplicados para que surtan todos los efectos de los primitivos.

Palma 10 de noviembre de 1948.

Permisos de Circulación de Automóviles, expedidos por la Jefatura de Obras Públicas de Baleares, durante el mes de julio de 1948.

Núm. de la matrícula	Categoría	Día de la inscripción	MOTOR				Forma	Número de asientos	Tara	Carga máxima	NOMBRES Y APELLIDOS DEL PROPIETARIO	DOMICILIO	Capacidad del depósito de combustible en litros	Dimensiones de las llantas en milímetros	
			Marca	Número	Cil.	H. P.								Anteriores	Posteriores
7.608	2. ^a A	2	Studebaker	101'002	6	19'6	Carga	2	1.300	1.500	Mercédes S. R. C.	Honderos 22, Palma	55		
7.609	1. ^a C	2	O. Lapice	11.904	1	2,4	Moto	1	55		Cosme García Barceló	Campo 20, Palma	6	6,00 x	65
7.610	2. ^a A	2	Ford	6391857	4		Carga	2	1.000		Antonio Sala Tormos	Costa y Llobera 34, Palma	50		
7.611	2. ^a A	2	Gray	9390	4	15,6	id	2	1.000		Cayetano Ibañez Bonnin	Ramón Lluill 36, Felanitx	30		
7.612	3. ^a B	2	Ceirano	4536	6	25,8	id	2	3.000	5.000	José Ballester Garrigosa	Antonio Frontera 11, Palma	100		
7.613	1. ^a C	2	B. S. A.	14353	1	3,8	Moto	1	150		Francisco Pomar Vive	Lorenzo Riber 44, Palma	10		
7.614	3. ^a B	2	Chevrolet	3517893	6	20,6	Carga	2	2.500	2.000	Vicente Camps Terrasa	Ramón Berenger 19, Palma	60		
7.615	2. ^a A	2	Willys	23119	6	24	id	2	2.000	1.500	Juan Canals Quetglas	Pedro Bartolomé 12, Buñola	60		
7.616	3. ^a B	2	G. M. C.	2343633	6	22'2	id	2	2.500	3.000	Rafael Miguel Foncuberta	Enrique Alzamora 3, Palma	60		
7.617	2. ^a A	2	Willys	CJ 2 A-26914	4	14,4	Mixto	7	1.020		Bartolomé Ozonas Castañer	Vía Roma 82, Palma	50	6,00 x	16
7.618	2. ^a A	2	Citroën	1574	4	11,2	Sedán	4	1.100		José Casazayas Pizá	Torrella 5, Palma	25	740 x	140
7.619	2. ^a A	9	Buick	4850456	8	27,2	id	6	1.700		Bartolomé Thomas Font	Son Matet C. ^a Andraitx. Palma	72	6'50 x	16
7.620	1. ^a C	10	Sanglas	107	1	2,7	Moto	1	147		Antonio Menchaca Careaga	José Villalonga 88, Palma	16	3'50 x	19

Palma, 5 de agosto de 1948.—El Ingeniero Jefe.—Por delegación, M. Pascual.

RELACION de transferencias de automóviles diligenciadas por la Jefatura de Obras Públicas de Baleares, durante el mes de julio de 1948

AUTOMÓVIL		CEDENTE		ADQUIRENTE	
Marca	Número de matrícula	Nombre	Domicilio	Nombre	Domicilio
Citroën	B. 21.855	Juan Martí Fullana	Lluchmayor	Hros. Juan Martí Fullana	España 22, Lluchmayor
Royal	P. M. 7.332	Mateo Bonet Barceló	San Juan	Antonio Frau Navarro	R. Ortega, 56 Palma
Fiat	P. M. 4.946	Hros. Catalina Oliver Rigo	Palma	Felipe Gaspart Bonet	Hotel Victoria, Palma
Terrot	P. M. 5.471	José Bibiloni Marzo	Pollensa	Manuel Segura Arrecio	A. L. Salvador 45, Palma
Fiat	P. M. 7.285	Onofre Llinás Riera	Palma	Jaime Alzamora Juliá	Gral. Franco 54, Palma
Studebaker	P. M. 1.993	Cristóbal Ginard Tauler	Santa Margarita	Jajme Salom Serra	Coliseo Balear, Palma
Adler	P. M. 6.799	Luis Sitjar Castellá	Palma	Gabriel Taronjí Pomar	M. Fuensanta 2, Palma
Renault	V. A. 3.344	Francisco Arnaus Pero	Barcelona	Fernando Miró Miró	San Miguel 129, Palma
Opel	V. 16.179	Baltasar Comas Pons	Palma	Bartolomé Oliver Ordinas	Gral. P. Rivera 28, Palma
Fiat	M. 38.440	Miguel Vila Gelabert	Idem	Antonio Amorós Moragues	Reyes Católicos 54, Palma
Renault	M. 42.592	Jaime Cañellas Pizá	Idem	José Bauzá Gazá	Sitjar 9, Felanitx
Fiat	B. 52.961	Juan Coll Soberats	Idem	Luis Fluxá León de Garabito	Berard 5, Palma
Fiat	B. 52.961	Luis Fluxá León de Garabito	Idem	Juana Monserrat Torrens	Colom 36, Sóller
Citroën	P. M. 882	Damián Talladas Más	Campos	Isabel Más García	Santanyi 10, Campos
Citroën	P. M. 882	Isabel Más García	Idem	Cosme Prohens Más	Santanyi, 14 Campos
Citroën	P. M. 882	Cosme Prohens Más	Idem	Miguel Sansó Mezquida	Sindicato 68, Palma
Packard	P. M. 1.440	Jaime Vila Borrás	Palma	Francisco Miró Piña	Plaza Atarazanas 20, Palma
Chevrolet	P. M. 5.001	Antonio Melis Ferrer	Inca	Consorcio Fabricantes de Calzado y Curtidos de Mallorca S. L.	Ob. Llompart 59, Inca
Fiat	P. M. 5.044	Eleuterio Vidal Cañiz	Barcelona	Vidal y Trulla C. ^a M. R. C.	Muntadas 6, Barcelona
Fiat	P. M. 6.125	Guillermo Durán Llompart	Palma	Miguel Durán Cañellas	Luis Martí 81, Palma
Opel	P. M. 7.097	Oscar Serra Bombardi	Idem	Juan Muret Bordoy	Costa y Llobera 9, Palma
Citroën	P. M. 1.045	Mateo Alcina Camps	Idem	Margarita Bujosa Gras	Misterio 41, La Puebla
Ford	P. M. 5.370	Berdo. Quetglas Payeras y Esteban Calafat Ribas	Santa Margarita	Esteban Calafat Ribas y Esteban Ribas Salvá	Gral. Goded 4, Sta. Margarita
Delage	P. M. 4.465	Andrés Pol Alorda	Binisalem	Gabriel Perelló Llabrés	Antonio Ribas 14, Palma
Fiat	P. M. 6.074	M. ^a de la Paz Blanes Serra	Palma	Maria Mesquida Servera	Héroes Manacor 409, Palma
Fiat	N. A. 4.433	Eduardo Parra García	Madrid	Antonio Socías Morell	J. Antonio 16, Lluchmayor
Citroën	B. 15.303	Pedro Batle Forteza	Palma	Vicente Moyá Oliver	Ctr. ^a Manacor-Casa Blanca, Palma
Buick	B. 28.072	Juan Llobera Martorell	Inca	Juana Castelló Amengual	Ferrerías 6, María
Buick	B. 28.072	Juana Castelló Amengual	María	Bernardo Carbonell Más	Calvo Sotelo 6, María
Citroën	B. 27.832	Juan Garau Salvá	Lluchmayor	Jaime Romaguera Cardell	Ruiz de Alda 37, Lluchmayor
Ford	P. M. 3.966	Miguel Esteva Fernández	Capdepera	Miguel Serra Riera	Barón de Pinopar 26, Palma
Morris	P. M. 6.769	Jaime Pallicer Salvá	Palma	Miguel Ginard Terrasa	Desbach 36-2. ^o , Palma
Dodge	P. M. 6.071	Pablo Mora Gornals	Idem	Miguel Ramis Cañellas	Pino 11, Palma
Citroën	B. 17.187	Onofre Gil Cerdá	Idem	Gregorio Guasp Coll	Roig 27, Palma
Erskine	G. E. 2.628	Juan Fiol Prietos	Mahón	Benito Morey Palmer	R. Servera 82, Palma
Erskine	G. E. 2.628	Benito Morey Palmer	Palma	Daniel Vidal Montanuy	Mar 36, Palma
Citroën	P. M. 3.631	Juan Cabot Pizá	Buñola	Pedro Cabot Estarellas	Sta. Catalina Thomas 26, Buñola
Overland	P. M. 3.924	Blas Obrador Obrador	Felanitx	Jaime Rotger Amengual	Huerta 98, Pollensa
Austin	P. M. 6.096	Paula Puig Arbona	Palma	Baltasar Comas Pons	B. de Pinós 128, Palma
Dodge	P. M. 3.341	Rafael Servesa Prohens	Son Servera	Enrique Fernández de Córdoba	Morey 20, Palma
Hupmobile	P. M. 3.762	Antonio Carbonell Beltri	Muro	Tomás Horrach Riera	Botella 8, Petra
3 H. C.	P. M. 7.157	José Tugores Genovart	Petra	Juan Font Horrach y Tomás Horrach, Riera	Botella 8, Petra
Ford	P. M. 4.354	Jaime Segura Miró	Muro	Juan Pizá Juan	Gral. Goded 14, Esporlas
Renault	P. M. 3.707	Fortunato Benito Marrodan	Palma	Antonia Roviralte Ristol	Diputación 427, Barcelona
Ford	B. 69.224	Productos Lacteos Gispert S. A.	Idem	Industrial Lechera Mallorca	Cta. Lluchmayor, Palma
Essex	P. M. 4.722	Bartolomé Cantallops Bensasar.	La Puebla	Francisco J. Blanes Rotger	Calvo Sotelo 84, Palma
Erskine	H. U. 1.015	Bernardo Verderra Negre	Palma	Juana Miserol Gómez	B. de Pinós 54, Palma
Fiat	B. 52.606	Juan B. Munar Ramis.	Lloret	Francisco Bestard Tomás	Corderleria 68, Palma
Ford	P. M. 6.256	Francisco Vicens Crespi	Palma	Nicolás Enseñat Palmer	Soler 2-bajos, Palma
Ford	P. M. 3.983	Buenaventura Fuster Bonnin	Felanitx	Rafael Nadal Vidal	Son Salom, Santanyi
Citroën	B. 27.902	Paula Oliver Amengual	Sancellas	Guillermo Muntaner Rosselló	Francisco Sancho 45, Palma
Citroën	B. 27.902	Guillermo Muntaner Rosselló	Palma	Ana M. ^a Burgera Verderra	Pedro Martel 60, Palma
B. S. A.	P. M. 2.405	Juan Castell Castell	Buñola	Pedro Pascual Ferrer	San Juan 56, Mahón
Renault	P. M. 1.655	Gabriel Salom Vidal	Palma	Juan Simonet Pol	Plaza S. Francisco 1, Palma
Chevrolet	P. M. 6.694	Juan Vidal Tous	Idem	Mateo Montamarta Rigo y Gabriel Queglas Más	Calvo Sotelo 19, María
Citroën	B. 21.003	Gabriel Oliver Pujol	Algaida	Francisco Villalonga Blanes	Weyler 4-2. ^o , Palma
Overland	B. 20.478	Jaime Martorell Pujadas	Inca	Esteban Payeras Amengual	Mayor 36, San Juan
Fiat	P. M. 2.039	Bartolomé Ferrá Juan	Valldemosa	Ana M. ^a Boutroux	Muntaner 10, Palma
Citroën	B. 14.454	Cristóbal Gelabert Caldés	Lluchmayor	Piña S. A.	San Miguel 73, Palma
Paige	P. M. 4.963	José Crespi Serra	Palma	José Crespi Serra y Manuel Domenech Orti	Salud 99, Terreno Palma
Bugby	B. 26.821	Mariano Torres Ferrer	Ibiza	Lorenzo Pons Martí	San Lorenzo 2, Mahón
Studebaker	B. 17.	Juan Pons Martí	Ferrerías	Bartolomé Pons Moll	San Pedro 1, Ciudadela
Ford	G. E. 1.698	Alvaro Anglada Fluxá	Ciudadela	Jaime Casali Moll	San Nicolás 17, Ciudadela
Chevrolet	V. 9.839	Escuela Superior del Trabajo	Valencia	Francisco Villalonga Gomila	Deyá 11 Mahón
Ford	P. M. 7.200	Jaime y Andrés Cloquell Vallespir.	Muro	Andrés Cloquell Vallespir y Sebastiana Ferrer Perelló	A. Carrió 10, Muro
Brassier	B. 32.858	Juan Andreu Valcaneras	Palma	Maria Gayá Más	M. de la Cenia 37, Palma
Ford	B. 36.761	Francisco Miró Piña	Felanitx	Crepa de Baleares	Rubí 2, Palma
Auburn	G. R. 1.539	Jaime Perrotti Trulla	Palma	Maria Jaume Catalá	Ses Veles, Palma
Citroën	P. M. 5.795	Gabriel Ballester Terrasa	Idem	Eduardo Terrasa Frontera	Bonaire 9, Palma
Ford	P. M. 6.228	Emilio Pou González-Morro	Idem	Jaime Vich Roser	Predio Son Ferrando, Palma
Riley	P. M. 7.055	Tomás Darder Hévia	Idem	Rafael Miguel Foncuberta	E. Alzamora 2, Palma
G. M. C.	B. 39.100	Juan Salom Pallicer	Mahón	Francisco Villalonga Gomila	Deyá 11, Mahón

Palma, 5 de agosto de 1948.—El Ingeniero Jefe.—Por delegación, M. Pascual.